

Provincia de Cierra del Fuego, Antártido e Islas del Atlántico Sur República Argentina ——— FISCALIA DE ESTADO

VISTO: el expediente F.E. N° 58/06, caratulado: "s/SOLICITAN CONTROL DE LEGALIDAD RESPECTO CONVENIOS CÓN PETROLERAS, FALTA DE COPARTICIPACIÓN A MUNICIPOS Y ACUERDOS CON BANCO MACRO S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha iniciado con motivo de una presentación realizada por los legisladores provinciales Manuel Raimbault y José Carlos Martínez, a través de la cual solicitan lo indicado en la carátula transcripta.

Que en lo referente a la falta de coparticipación de fondos provenientes de convenios con empresas petroleras se ha emitido el Dictamen F.E. Nº ¶ 0° /07, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme a los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que he arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en atención a las atribuciones que le confieren la ley provincial N° 3 y el decreto N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL ADJUNTO DE LA FISCALÍA DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- En el marco de las actuaciones vinculadas a la presentación realizada por los Legisladores Provinciales Manuel Raimbault y José Carlos Martínez, concluir en que integran la masa coparticipable a los Municipios los impuestos e intereses, estos últimos por el carácter accesorio respecto a la obligación principal –el pago del impuesto-, en tanto no la integran las multas, por su naturaleza penal,

represiva o punitiva, ello conforme a los motivos expresados en el Dictamen F.E. Nº 10 /07.

ARTÍCULO 2°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° ¶ 0 /07, notifíquese al Sr. Gobernador, a los Sres. Intendentes de las ciudades de Ushuaia y Río Grande y de la Comuna de Tolhuin, al Tribunal de Cuentas de la Provincia a través de su Presidente, y a los denunciantes. Pase para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO Nº 22 /07.Ushuaia, 16 MAR. 2007

FISCAL ADJUNTO
Fiscalia de Estado de la
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur